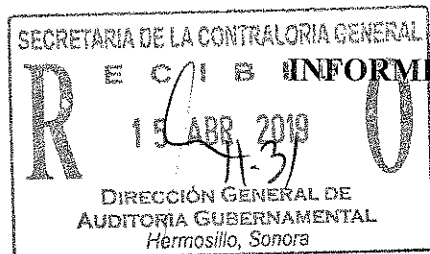


**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME**  
**INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



**INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA**

Auditoría de Estados Financieros  
Correspondiente al ejercicio 2018  
(Cifras expresadas en pesos)



A La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora  
A la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme

10/04/2019

**I. Introducción**

El Instituto Tecnológico Superior de Cajeme (ITESCA), creado mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado del 25 de noviembre de 1996, es un Organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el cual con fecha 2 de marzo de 1998 y 28 de septiembre de 2010, sufrió distintas modificaciones.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el ITESCA, tendrá entre otras las atribuciones que en el artículo 4º del Decreto de creación, se establecen:

1. Impartir educación superior en las áreas industrial y de servicios, así como cursos de actualización y superación académica;
2. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, y establecer los procedimientos de acreditación y certificación de estudios;
3. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación, nacionales y extranjeras;
4. Expedir constancias y certificados de estudios, títulos profesionales, grados académicos y otorgar distinciones profesionales;
5. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas: docencia, investigación y difusión cultural;
6. Revalidar y establecer equivalencias de estudios de nivel superior realizados en instituciones educativas nacionales o extranjeras;
7. Incorporar, otorgar o retirar reconocimiento de validez a los estudios realizados en planteles particulares que impartan educación superior;
8. Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos, paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores públicos, social y privado que lo soliciten;
9. Desarrollar y promover actividades culturales y deportivas que contribuyan, al desarrollo del educando;

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME**

**Informe Complementario de Auditoría al 31 de diciembre de 2018**

<b>CONTENIDO</b>	<b>Página</b>
<b>I. Introducción</b>	<b>1</b>
<b>II. Alcances de la revisión</b>	<b>4</b>
<b>III. Fundamentos legales para la revisión</b>	<b>6</b>
<b>IV. Información de los resultados obtenidos:</b>	
<b>1. Informe de avance en el cumplimiento de la LGCG</b>	<b>7</b>
<b>2. Página de transparencia</b>	<b>7</b>
<b>3. Efectivo y equivalentes</b>	<b>7</b>
<b>4. Derechos a recibir efectivo o equivalentes</b>	<b>9</b>
<b>5. Derechos a recibir bienes o servicios</b>	<b>9</b>
<b>6. Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>	<b>10</b>
<b>7. Cuentas por pagar a corto plazo</b>	<b>12</b>
<b>8. Provisiones a largo plazo</b>	<b>14</b>
<b>9. Hacienda pública/patrimonio</b>	<b>15</b>
<b>10. Ingresos de gestión</b>	<b>15</b>
<b>11. Gastos y otras pérdidas</b>	<b>16</b>
<b>12. Nóminas</b>	<b>19</b>
<b>13. Otras observaciones</b>	<b>20</b>
<b>14. Control interno</b>	<b>21</b>
<b>15. Otras cuestiones</b>	<b>21</b>
 <b>INFORME PRESUPUESTAL</b>	
<b>I. Estado analítico de ingresos</b>	<b>24</b>
<b>II. Estado analítico del Ejercicio del presupuesto de Egresos</b>	<b>24</b>
<b>III. Conciliación Contable - Presupuestal</b>	<b>24</b>
<b>IV. Análisis y cumplimiento de metas y objetivos</b>	<b>24</b>

10. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico conforme a lo previsto por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias de la materia y este ordenamiento;
11. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en la Institución;
12. Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de su objeto y el cumplimiento de sus atribuciones;
13. Celebrar convenios, acuerdos y contratos, con instituciones educativas, empresas e instancias gubernamentales, para el logro de su objeto y el cumplimiento de sus atribuciones; y
14. Expedir las disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas las facultades que se le confieren para el cumplimiento de su objeto.

Según Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 27/2018 y 27A/2018 de fechas 10 de septiembre de 2018 y 28 de enero de 2019, celebrados por una parte por La Secretaría de la Contraloría General (La Secretaría), representada por su Titular Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro; por otra parte El Instituto Tecnológico Superior de Cajeme (ITESCA), representado por el Director General Lic. Gabriel Baldenebro Patrón, y Trujillo Labrada y Asociados, S.C., representada por el C.P.C. Luis Enrique Trujillo Labrada (El Auditor), por el cual El Auditor se obliga a prestar a La Secretaría, el servicio consistente en la ejecución de una auditoría a los estados financieros de La Entidad, que comprenderá el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y la emisión de un dictamen al 31 de diciembre de 2018, sobre los resultados que se obtengan de dicha auditoría.

Como parte de nuestros servicios profesionales, se emite este informe complementario en el que se incluyen las principales observaciones resultantes, las cuales se originan a partir de la aplicación de los procedimientos de auditoría.

Las Normas Internacionales de Auditoría exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros, por parte de la administración del ITESCA, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del organismo. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

## Objetivos de la auditoría

De conformidad con la NIA 200 “Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría”, en la realización de la auditoría de estados financieros, los objetivos globales del auditor son:

- a) La obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, que permita al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable.
- b) La emisión de un informe sobre los estados financieros, y el cumplimiento de los requerimientos de comunicación contenidos en las NIA, a la luz de los hallazgos del auditor.

Objetivos particulares de la auditoría practicada a los estados financieros del ITESCA, son los siguientes:

- Verificar selectivamente que la principal información que presentan el estado de situación financiera, el estado de actividades, el estado de variaciones en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, se obtengan de los registros de control presupuestal y de la contabilidad Gubernamental, y que estos incluyan las principales operaciones efectuadas por el ITESCA correspondiente al ejercicio auditado.
- Comprobar selectivamente que la información que se presenta en el Estado de flujos de efectivo corresponda a las transacciones de efectivo efectuadas por el ITESCA, durante el ejercicio auditado, de conformidad con las políticas contables establecidas.
- Cotejar selectivamente que la información contenida en los registros de control presupuestal y de la contabilidad, sea veraz y corresponda a transacciones efectivamente realizadas.
- Verificar selectivamente que los procedimientos para el control del ejercicio presupuestal y de la contabilidad gubernamental sean suficientes y adecuados, existan y funcionen, promoviendo la seguridad e integridad en la preparación de los estados financieros del ITESCA.
- Cotejar selectivamente que las operaciones financieras y presupuestales reflejada en la contabilidad gubernamental estén debidamente respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

## Ejercicio auditado

La información contenida en el presente Informe Complementario (Informe Largo), al igual que nuestra opinión sobre los estados financieros del ITESCA, corresponden al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2018.

### Salvedades incluidas en el apartado “Fundamento de la opinión con salvedades”

1. Al 31 de diciembre de 2018, los registros contables del ITESCA, mostraban saldo menor por \$7,427,935, al saldo confirmado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), derivado de cheques expedidos pendientes de depositar a favor del Instituto por \$8,483,343 (Nota 7), y diferencia por \$1,055,408, pendiente de conciliar y registrar por el ITESCA.

### Párrafo “Base de preparación contable y utilización”

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre el inciso a) de la nota Bases de preparación de los estados financieros, en la que se describe la base contable utilizada para la preparación de los estados financieros. Los estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad; en consecuencia, los estados financieros pueden no ser adecuados para otra finalidad.

### Párrafo “otras cuestiones”

Los estados financieros del ejercicio 2017 que se presentan únicamente para efectos comparativos, fueron dictaminados por otro Contador Público, quien emitió su dictamen sin salvedades con fecha 16 de mayo del 2018.

## II. Alcances de la revisión

Como resultado de la revisión llevada a cabo, se presenta un resumen de las cuentas del estado de situación financiera y del estado de actividades examinadas por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, en el cual se muestra el alcance en monto y porcentaje analizado, esto ya sea a través de pruebas sustantivas y de cumplimiento:

Cuenta	Saldo	Analizado	
		Importe	% alcance
Efectivo y equivalentes	\$613,010	\$613,010	100 (1)
Derechos a recibir efectivo y equivalentes - neto	160,732	76,930	48 (2)
Inversiones Financieras a Largo plazo	55,023,478	55,023,478	100 (3)
Derechos a recibir bienes y servicios	22,293	22,293	100 (4)
Bienes muebles, inmuebles e intangibles - neto	93,290,326	6,937,975	7 (5)

Cuentas por pagar a corto plazo	92,986,719	49,205,768	53	(6)
Hacienda Pública/Patrimonio	56,123,118	2,343,737	4	(7)
Ingresos de Gestión	117,851,754	78,518,220	67	(8)
Gastos y otras pérdidas	31,106,234	18,404,335	59	(9)
Servicios personales	88,337,952	88,337,952	100	(10)

### **Consideraciones para el trabajo realizado y sus alcances:**

A continuación, se relacionan los principales procedimientos de auditoría realizados para la validación de los rubros revisados y algunas consideraciones sobre los alcances efectuados:

- (1) Constatamos las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques e inversiones temporales preparadas por el ITESCA, no se obtuvieron confirmaciones por el total de las cuentas bancarias registradas por la Entidad.
- (2) Verificamos los cargos realizados a cuentas por cobrar a corto plazo, de deudores diversos por \$31,798, y subsidio para el empleo por \$45,132, aplicado en la declaración de impuestos federales del mes de diciembre de 2018.
- (3) Comprobamos las conciliaciones de las cuentas de inversiones financieras a largo plazo correspondientes a los fideicomisos de los cuales el ITESCA es fideicomitente o fideicomisario mismas que son preparadas por el ITESCA, asimismo constatamos el adecuado cumplimiento del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración (Fideicomiso) que regula la operación de los fideicomisos constituidos para inversión de los fondos de retiro y fondos de ahorro
- (4) Verificamos el adecuado registro del depósito en garantía estipulado en el contrato de energía eléctrica celebrado con la Comisión Federal de Electricidad para la extensión Vicam.
- (5) El análisis de este rubro, se refiere al examen documental de los movimientos de las adiciones de activo fijo realizadas en el ejercicio 2018 por \$1,458,235, así como las bajas de activo fijo efectuadas en el mismo por \$5,479,740, el porcentaje (%) de revisión, se determinó con relación al saldo al 31 de diciembre de 2018.
- (6) Verificamos mediante confirmación de saldos por \$48,661,702, el saldo pendiente de pago por concepto de cuotas y aportaciones al ISSSTESON, así como confirmación de proveedores por \$13,743; comprobamos el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) normal del mes de diciembre y cálculo anual a cargo de los trabajadores por \$485,947, e ISR honorarios por \$44,376.
- (7) El importe de la Hacienda Pública/Patrimonio analizado, se refiere a la determinación de los registros efectuados con cargo y crédito a los Resultados de ejercicio anteriores, así como la autorización correspondiente por parte de la H. Junta Directiva; el saldo considerado, corresponde a la suma de los cargos y créditos efectuados.
- (8) En el rubro de Ingresos de Gestión, fueron verificados el importe de las transferencias por concepto de subsidios para servicios personales y gastos de operación (Se verificaron por confirmación de subsidio federal y depósitos bancarios por \$42,084,285 y 36,433,935 respectivamente, habiéndose comprobado ingresos por concepto de subsidio estatal por \$20,610,832, e ingresos por concepto de venta de bienes y servicios por \$14,445,226, entre otros.

- (9) La revisión de Gastos y otras pérdidas (no incluye el rubro de servicios personales), contempla la revisión selectiva documental de las partidas de gastos por \$18,404,335, adicionalmente, se verificaron otros gastos y pérdidas extraordinarias por \$4,437,474.
- (10) Para el análisis del rubro de servicios personales, se revisó la conciliación entre los principales importes acumulados de las nóminas por el periodo de enero a diciembre del 2018, incluyendo empleados de base y eventuales, comparando estos contra los registros contables correspondientes; asimismo, verificamos en forma selectiva, expedientes de los funcionarios y empleados de la Entidad.

### **III. Fundamentos legales para la revisión:**

A continuación, se citan literalmente algunos señalamientos del artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en los cuales se crea el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y se instituye la revisión de las cuentas públicas de los tres poderes del Estado, Municipios y Organismos autónomos.

*“Artículo 67.- Los poderes del Estado, los ayuntamientos y demás entidades públicas, independientemente de su naturaleza, son sujetos de fiscalización y estarán obligados, en los términos de esta Constitución y la ley, a rendir cuentas del ejercicio presupuestal que les corresponda. El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se constituye como un organismo público autónomo, encargado de la revisión y fiscalización de los estados financieros y cuentas públicas estatal y municipales, en los términos establecidos en esta Constitución y la ley de la materia, también implementará acciones de prevención en materia de corrupción. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Para el señalado efecto, serán atribuciones específicas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización:*

*A) Revisar los estados financieros trimestrales de los municipios y del Ejecutivo del Estado, que para dicho particular deberán presentarse por los referidos niveles de gobierno, para el exclusivo efecto de formular observaciones si las hay y, en su caso, darles seguimiento, con la finalidad de colaborar con las autoridades administrativas en el cumplimiento de las disposiciones relativas al manejo de fondos públicos.*

*B) Revisar anualmente las cuentas públicas del año inmediato anterior que deberán presentar los tres poderes del Estado y los municipios.*

*C) Revisar anualmente las cuentas públicas del año inmediato anterior correspondientes a los organismos constitucionalmente autónomos, quienes deberán presentarlas auditadas por despacho externo de contadores designado por el propio organismo.*

*D) Fiscalizar los ingresos y egresos, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos de los poderes del Estado y de los Ayuntamientos, incluidos todos los entes, organismos, entidades, dependencias, fideicomisos, fondos y cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte de las entidades estatal o municipales, e igualmente los recursos públicos ejercidos por particulares, incluyéndose para dicho efecto las atribuciones necesarias para verificar que los ejercicios correspondientes se encuentren ajustados a los criterios, los planes y los programas especificados en los presupuestos respectivos”.*

## **Información de los resultados obtenidos**

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se presentan a continuación las principales observaciones originadas para el estado de situación financiera y el estado de actividades correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2018; asimismo, y por cada uno de los principales rubros de los estados financieros se incluyen los objetivos de la revisión y los procedimientos de auditoría aplicados.

### **1. Informe de avance en el cumplimiento de la LGCG**

A la fecha de la revisión, el Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, se encuentra en cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y sus documentos de adecuaciones; para lo anterior, el ITESCA utiliza de manera integral, el programa denominado **“Super contabilidad”** y de manera paralela a la fecha de la revisión se encontraban operando el sistema **“SACG.net”**, el cual permite realizar adecuadamente, los registros contables y presupuestales que la LGCG dispone.

### **2. Página de transparencia**

En lo concerniente a la obligación que el ITESCA tiene con respecto a la información que, en su página de Internet debe publicar, y que se encuentra relacionada con la información que, por Ley de transparencia está obligado a difundir, a la fecha de la revisión, y de conformidad con la verificación realizada a la fecha de la revisión, esta se encuentra actualizada al cuarto trimestre de 2018.

### **3. Efectivo y equivalentes**

#### **Objetivos de la revisión:**

- a) Comprobar la existencia del efectivo, y que en el estado de situación financiera se incluyan todos los fondos propiedad del ITESCA, ya sea que obren en su poder o que estén en custodia de terceros.
- b) Determinar la disponibilidad inmediata o restricciones.
- c) Constatar el correcto registro de los rendimientos de las inversiones en el período correspondiente.
- d) Verificar su adecuada presentación en el estado de situación financiera y revelación de las restricciones.

## **Procedimientos:**

### Objetivo a)

- Revisión de conciliaciones bancarias.
- Confirmación de saldos de las cuentas bancarias y de inversión.

### Objetivo b)

- Confirmar con el personal administrativo del ITESCA, que no existan restricciones en cuanto a su disponibilidad o que estén destinados a un fin específico.
- Verificar los posibles contratos existentes que señalen restricciones de efectivo.

### Objetivo c)

- Comprobar la corrección de los rendimientos de las inversiones en inversiones temporales incluidos en los estados de cuenta correspondientes.

### Objetivo d)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios básicos de contabilidad gubernamental.

## **Obs. No. 1. Fondo fijo de caja no cancelado al cierre del ejercicio por \$6,000.**

En contravención a la normatividad vigente, al 31 de diciembre de 2018, el ITESCA, no realizó la cancelación del fondo fijo de caja asignado por \$6,000, el cuales debió cancelarse al cierre del ejercicio, mediante la comprobación correspondiente a las erogaciones realizadas, o en su defecto, mediante depósito bancario por el monto del efectivo no comprobado.

## **Normatividad violada:**

- Lineamientos para el manejo de los fondos fijos de caja y revolventes.
- Artículo 55 de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora (Ley de Responsabilidades), y demás que resulten aplicables.

**Medida de solventación:**

Salvo que, por su naturaleza operacional se solicite que los fondos fijos de caja asignados permanezcan vigentes al cierre del ejercicio, conforme a la normatividad vigente establecida para el manejo de fondos fijos o revolventes, estos deberán cancelarse a más tardar el 31 de diciembre de cada año, caso contrario, podrá fincarse responsabilidades a cargo de los funcionarios responsables de su custodia, procediendo a descontar de su sueldo, el monto del fondo bajo su custodia y responsabilidad; adicionalmente, lo anterior causará falta administrativa, formando esta parte del expediente del servidor público.

**4. Derechos a recibir efectivo o equivalentes**

**Objetivos de la revisión:**

- a) Comprobar la autenticidad de las cuentas por cobrar.
- b) Verificar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.
- c) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

**Procedimientos:**

Objetivo a)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.
- Obtención de confirmaciones de saldos y verificación de cobros posteriores.
- Análisis documental de cargos y créditos a las cuentas de deudores diversos.

Objetivo b)

- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.

Objetivo c)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales, identificando posibles gravámenes.

**5. Derechos a recibir bienes o servicios**

**Objetivos de la revisión:**

- a) Comprobar la autenticidad de las cuentas por cobrar.
- b) Verificar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.
- c) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### **Procedimientos:**

#### Objetivo a)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.
- Obtención de confirmaciones de saldos y verificación de cobros posteriores.
- Análisis documental de cargos y créditos a las cuentas de deudores diversos.

#### Objetivo b)

- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.

#### Objetivo c)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales, identificando posibles gravámenes.

## **6. Bienes muebles, inmuebles e intangibles**

### **Objetivos de la revisión:**

- a) Comprobar que estos bienes existan y se encuentren en uso.
- b) Verificar que sean propiedad de la Entidad.
- c) Constatar su adecuada valuación.
- d) Determinar los gravámenes que pudieran existir sobre estos bienes.
- e) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### **Procedimientos:**

#### Objetivo a)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.
- Verificar que las bajas efectuadas, hayan sido debidamente registradas.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.

#### Objetivo b)

- Confrontar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de inmuebles, mobiliario y equipo.
- Verificar que los métodos de registro se hayan aplicado consistentemente, y en caso de avalúo, asegurarse que este se encuentre acreditado en informe presentado por el perito y que el ITESCA cuente con un extracto de los métodos y supuestos utilizados, en el desarrollo del trabajo.

Objetivo c)

- Constatar mediante la revisión de contratos, no existan gravámenes sobre los inmuebles, mobiliario y equipo.

Objetivo d)

- Verificar la correcta revelación de gravámenes y otras restricciones a la disponibilidad de los activos.

**Obs. No. 2. Inconsistencias en documentación comprobatoria por adquisiciones de activo fijo por \$71,408.**

De la revisión efectuada a las adquisiciones de activo fijo propiedad del ITESCA, realizadas en el periodo en revisión, observamos compras de bienes informáticos por \$71,408, por los cuales, la documentación comprobatoria proporcionada, consistente en solicitud de recursos, dictamen técnico emitido por la Secretaría de la Contraloría General (SCG), y factura del proveedor, difieren de la siguiente manera:

<u>Póliza No.</u>	<u>Fecha</u>	<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PD-135	17 dic. 2018	8 Access point Linksys	(1)	\$64,496
PD-43	7 dic. 2018	6 proyectores X117	(2)	6,912
				<u>\$71,408</u>

	<u>Documentación comprobatoria</u>	<u>Descripción</u>
(1)	Solicitud de recursos Dictamen técnico SCG Factura	8 Access point marca Ubiquiti, modelo Uap-àc-lite 6 Access point 1 Poe Ethernet 8 Access point marca Linksys, modelo Lapac1750
(2)	Solicitud de recursos Dictamen técnico SCG Factura	5 proyectores Benq MS550, 3600 Lúmenes Ansi 5 proyectores 3600 Lúmenes modo normal 6 proyectores X117

**Normatividad violada:**

- Artículos 42, 43 y 84 de la LGCG.
- Artículo 55 de la Ley de Responsabilidades, y demás que resulten aplicables.
- Sistema de control interno.

### **Medida de Solventación:**

Por todas las adquisiciones que el ITESCA realice, estas deberán ampararse con la documentación comprobatoria correspondiente, la cual deberá ser equivalente en cada uno de los documentos que formen parte del procedimiento de adquisición, tales como requisición del bien, cotización, solicitud de recursos, dictamen técnico, contrato, factura, o cualquier otro documento que forme parte del proceso de adquisición.

Por las adquisiciones realizadas y que anteriormente se señalan, deberán de justificarse de manera plena, debiendo estas ser puestas a consideración de la H. Junta Directiva.

## **7. Cuentas por pagar a corto plazo**

### **Objetivos de la revisión:**

- a) Verificar que los pasivos que se manifiestan en el estado de situación financiera, representen compromisos reales a cargo del ITESCA.
- b) Comprobar se incluyan todas las obligaciones a cargo del ITESCA, a la fecha del estado de situación financiera.
- c) Constatar que dichas obligaciones no se encuentren avaladas con gravámenes sobre activos u otras cauciones colaterales, salvo que así se encuentre señalado.
- d) Comprobar su apropiada presentación y revelación en los estados financieros.
- e) Verificar que no existan pasivos que correspondan a ingresos recibidos por la Entidad.

### **Procedimientos:**

#### Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones de saldos de instituciones bancarias, proveedores, acreedores, abogados y asesores internos y externos del ITESCA.
- Efectuar pruebas globales de impuestos e intereses comprobando los adeudos por estos conceptos a la fecha del estado de situación financiera.

#### Objetivo b)

- Realizar prueba de pagos posteriores para las confirmaciones de saldos no recibidas, identificando potenciales pasivos no registrados.

#### Objetivo c)

- Análisis de la documentación soporte de las cuentas por pagar, y cuestionar a los funcionarios administrativos con relación a los mismos.

**Obs. No. 3. Cuotas y aportaciones al ISSSTESON pendientes de pago por \$41,233,767.**

De la revisión efectuada al 31 de diciembre de 2018, a la cuenta 002 0001 0001 0007 Retenciones y Contribuciones por pagar, subcuenta 002 0001 0001 0007 0004 descuentos ISSSTESON, observamos que, por los ejercicios del 2006 a diciembre del 2018, el ITESCA, realizó pagos y registros por concepto de cuotas y aportaciones al Instituto de seguridad, de la siguiente manera:

<b>Ejercicio</b>	<b>Retenciones y aportaciones</b>	<b>Pagos efectuados</b>	<b>Saldo del periodo</b>
2006	\$4,358,793	\$2,320,579	\$2,038,214
2007	5,499,745	3,377,680	2,122,065
2008	6,632,646	9,587,789	- 2,955,143
2009	8,186,712	-	8,186,712
2010	9,284,363	4,821,582	4,462,782
2011	10,100,842	7,767,729	2,333,113
2012	10,607,498	6,110,886	4,496,612
2013	10,638,081	2,100,000	8,538,081
2014	10,777,173	6,732,753	4,044,420
2015	11,001,266	1,480,000	9,521,266
2016	11,340,868	9,722,814	1,618,054
2017	11,527,591	11,700,000	-172,409
2018	11,382,046	14,382,045	-3,000,000
<b>Total</b>	<b>\$121,337,624</b>	<b>\$80,103,857</b>	<b>\$41,233,767</b>

**Normatividad violada:**

- Artículo 22 de la Ley 38 del ISSSTESON (Ley 38).
- Cláusula Décima tercera, Décima quinta del Convenio de Prestaciones de Seguridad Social, celebrado el 27 de septiembre del 2017 (Convenio).
- Artículo 55 de la Ley de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

**Medida de solventación:**

Aún y cuando en el periodo en revisión, el ITESCA ha realizado liquidaciones parciales a los adeudos generados por los ejercicios del 2006 a diciembre del 2018, con el ISSSTESON, al 31 de diciembre de 2018, el saldo registrado por este concepto por el organismo, ascienden a \$41,233,767; incumpliendo de esta manera, con lo estipulado en la cláusula Decima quinta del convenio celebrado con el ISSSTESON, lo que pudiera redundar en perjuicio de los trabajadores del ITESCA, por lo que consideramos necesario, establecer los mecanismos que permitan regularizar esta anomalía, ante el instituto de seguridad social.

**Obs. No. 4. Diferencia por \$1,055,408 entre saldo confirmado por el ISSSTESON y saldo según registros contables del ITESCA.**

De la confirmación de saldos realizada por el ISSSTESON con cifras al 31 de diciembre de 2018, y su comparación con registros contables de la cuenta Retenciones y contribuciones por pagar, que el ITESCA mantenía a esa fecha, determinamos diferencia por \$1,055,408, de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Saldo según registros contables ITESCA	\$41,233,767
Cheques expedidos pendientes de depositar	8,483,343
Subtotal	\$49,717,110
Saldo según confirmación ISSSTESON	48,661,702
<b>Diferencia</b>	<b>\$1,055,408</b>

**Normatividad violada:**

- Artículos 42, 43 y 84 de la LGCG.
- Artículo 55 de la Ley de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

**Medida de Solventación:**

Con la finalidad de que los registros contables del ITESCA, manifiesten los adeudos reales que este organismo mantiene con el ISSSTESON, consideramos necesario se proceda a efectuar conciliación de saldos con el instituto de seguridad social, a fin de determinar aquellos registros no correspondidos en cada uno de los entes, debiendo establecer las partidas que deberán de ser registradas en cada uno de ellos, para de esta forma, conciliar adecuadamente los saldos que cada entidad revela en sus registros contables.

**8. Provisiones a largo plazo**

**Objetivos de la revisión:**

- a) Comprobar que los pasivos laborales a largo plazo que se revelan en el estado de situación financiera, representen obligaciones reales a cargo del ITESCA.
- b) Constatar que dichas obligaciones, se encuentren debidamente amparadas con estudios actuariales actualizados y elaborados por especialistas.
- c) Que los desembolsos realizados, se realicen por trabajadores contratados por el ente.
- d) Verificar la adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

## **Procedimientos:**

### Objetivo a)

- Comprobar que los estudios actuariales que originaron el registro de los pasivos laborales, se encuentren vigentes.
- Constatar que el total de funcionarios y empleados incluidos en el estudio actuarial no haya variado sustancialmente.
- Verificar si el nivel de remuneraciones pagadas, ha variado de manera importante.

### Objetivo b)

- Verificar que las erogaciones con cargo a los pasivos laborales, correspondan a obligaciones estimadas con anterioridad.
- Análisis de la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas.
- En su caso, cuestionar a los funcionarios administrativos, con relación a los mismos.

## **9. Hacienda pública/patrimonio**

### **Objetivos de la revisión:**

- a) Verificar que los conceptos que integran el patrimonio estén correctamente valuados.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

## **Procedimientos:**

### Objetivo a)

- Constatar el adecuado registro de los conceptos que integran el Patrimonio.

### Objetivo b)

- Revisar los principales conceptos que implican variaciones en el Patrimonio (Patrimonio, Resultados de ejercicios anteriores, resultado del ejercicio).

## **10. Ingresos de gestión**

### **Objetivos de la revisión:**

- a) Verificar que los ingresos representen operaciones efectivamente realizadas.
- b) Comprobar la consistencia en los métodos de registro utilizados.
- c) Constatar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

## **Procedimientos:**

### Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones de los ingresos por Participaciones.
- Revisión documental de otros ingresos del ITESCA.

### Objetivo b)

- Comprobar que se presenten de conformidad con los Principios básicos de contabilidad gubernamental.

## **11. Gastos y otras pérdidas**

### **Objetivos de la revisión:**

- a) Comprobar que las erogaciones efectuadas, correspondan a transacciones reales y relacionadas con los fines del ITESCA.
- b) Verificar se encuentren reconocidas todas las erogaciones del período.
- c) Comprobar su adecuada contabilización y presentación en los estados financieros.
- d) Constatar el cumplimiento del presupuesto de egresos autorizados y sus modificaciones.

## **Procedimientos:**

### Objetivo a)

- Análisis selectivo de la documentación comprobatoria que respaldan las erogaciones realizadas.
- Revisión general de los auxiliares de mayor, a fin de investigar partidas poco comunes y comprobar su autorización por funcionario responsable.
- Verificar que las erogaciones correspondan al ejercicio presupuestal autorizado.

### Objetivo b)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.

### Objetivo c)

- Confirmar su presentación conforme a principios de contabilidad gubernamentales.

Objetivo d)

- Análisis de los movimientos presupuestales de acuerdo con la Ley del Presupuesto de Egresos y su Reglamento.

#### **Obs. No. 5. Incorrecta integración de expedientes de licitaciones públicas**

De la revisión efectuada a los expedientes de licitaciones públicas realizadas por el ITESCA, en el periodo en revisión, observamos que los que a continuación se señalan, se encontraban incorrectamente integrados:

- Licitación Pública No. LA-926030919-E2-2018, adjudicada a la empresa C4 LAB S.A. DE C.V, relativa a Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico correspondiente al proyecto anoscopio translucido desechable con iluminación Led por \$1,067,200.
- Licitación Pública No. LA-926030919-E3-2018, Partida 1 adjudicada a la empresa C4 LAB S.A. DE C.V relativa a Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico correspondiente al proyecto anoscopio translucido desechable con iluminación Led por \$263,400 y Partida 2 adjudicada a la empresa Imagen y Estudio Profesional de Occidente S.A. DE C.V, relativa a Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico correspondiente a camilla de reanimación cardiopulmonar por \$ 974,415.08.
- Licitación Pública No. LA-926030919-E5-2018, adjudicada a la empresa MTT Operaciones de México S.A. DE C.V., relativa a Desarrollo de aplicación móvil de guía turística inteligente e interactiva con elementos de realidad virtual, realidad aumentada y geolocalización por \$963,264.

En la integración de los expedientes de las licitaciones públicas que se relacionan, observamos que dichos expedientes, carecían de los siguientes documentos, que, de conformidad con la normatividad aplicable, deben de constituir parte integrante de estos:

- 1) Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación,
- 2) Envío de la Convocatoria a la Secretaría de la Contraloría General y Dependencia Coordinadora de Sector para su revisión,
- 3) Estados financieros de las participantes, con capital mínimo requerido,
- 4) Encontrarse los participantes, inscritos en el Registro Único de Proveedores y/o registro en el padrón de proveedores del estado,
- 5) Comprobante de pago de las bases de licitación,
- 6) Invitación por escrito a la Secretaría de la Contraloría General y Dependencia Coordinadora de Sector y/o evidencia de que asistieron al acto de presentación y apertura de propuestas.

**Normatividad violada:**

- Artículo 19 párrafo cuatro y 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal (Ley de adquisiciones del estado).
- Artículo 22 fracción I y II, 23, 26 y 69 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal (Reglamento de la ley de adquisiciones del estado).
- Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de adquisiciones).
- Artículo 42, 47 último párrafo, 77 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento de la ley de adquisiciones).
- Artículo 55 de la Ley de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

**Medida de solventación:**

Dado a que el ITESCA no dio cumplimiento en tiempo y forma de los aspectos normativos que se señalan, consideramos necesario poner estos a consideración de la SCG, a fin de que dicho organismo fiscalizador, emita el seguimiento que deberá dársele, a fin de que estos sean solventados, y evitar en lo futuro, caer en incumplimiento de estos o cualquier otro que deba formar parte integrante de los expedientes.

**Obs. No. 6. Incumplimiento del artículo 67 de la LGCG**

De la revisión efectuada a las erogaciones por concepto de Servicios financieros y bancarios, observamos que el organismo realizó pagos por concepto de comisiones bancarias por el orden de \$742, por concepto de 40 cheques expedidos, en contravención a lo que el segundo párrafo del artículo 67 de la LGCG, establece.

Artículo 67 – segundo párrafo

*“Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”.*

**Normatividad violada:**

- Artículos 67 segundo párrafo y 84 de la LGCG.
- Artículo 55 de la Ley de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

### **Medida de solventación:**

Aún y cuando el importe erogado por este concepto \$742.40, es de menor cuantía, de conformidad con lo que segundo párrafo del artículo 84 de la LGCG dispone, *“Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos”*, por lo cual, los responsables se deberán apegar a dichas disposiciones.

## **12. Nóminas**

### **Objetivos de la revisión:**

- a) Comprobar que las erogaciones por remuneraciones al personal, correspondan a servicios efectivamente recibidos y se encuentren debidamente clasificados y registrados.
- b) Comprobar que todas las obligaciones contractuales y legales, relativas a remuneraciones y sus deducciones, se hayan registrado y valuado adecuadamente en el periodo correspondiente.

### **Procedimientos:**

#### Objetivo a)

- Revisión de la conciliación entre los acumulados de nóminas y los registros contables de la Entidad.
- Análisis de partidas adicionales a las de nómina, incluidas en el capítulo 1000 Servicios personales.
- Validación de recibos de nómina respecto a los expedientes concernientes.

#### Objetivo b)

- Revisión selectiva de expedientes del personal a fin de verificar se incluya la documentación soporte de la relación laboral con la Entidad, y el control interno requerido por la misma.
- Verificar el correcto cálculo de las retenciones del impuesto sobre la renta por las remuneraciones pagadas a los trabajadores.
- Verificar selectivamente, el correcto cálculo de las retenciones y aportaciones al ISSSTESON.

### **Obs. No. 7. Plan de Remuneración Total**

A partir del 01 de enero del 2010, fue implementado el Plan de Remuneración Total (PRT), con el cual el ITESCA ha venido cubriendo las remuneraciones a sus trabajadores, así como para la determinación del ISR a cargo de estos; el PRT, establece que gran parte de las remuneraciones de los empleados de la Entidad, se distribuyan a determinados conceptos para considerarse como ingresos no acumulables para efectos del ISR de los trabajadores.

**Normatividad violada:**

- Ley del Impuesto Sobre la Renta

**Medida de solventación:**

Evaluar los riesgos fiscales para el ITESCA con relación a la aplicación del PRT, a efectos de determinar los elementos de defensa que aporten una seguridad jurídica con respecto a la aplicación del plan de referencia.

**13. Otras Observaciones**

**Obs. No. 8. Asignación de recursos pendientes de recaudar por \$65,647,585.**

Aún y cuando con fecha 12 de diciembre de 2016, el ITESCA, hizo del conocimiento del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, a la fecha de la revisión, el ITESCA mantenía registros en cuentas de orden, por concepto de *Adeudo del Gobierno del Estado pendiente de cobrar*, por \$65,647,585, los cuales corresponden a *adeudo acumulado en las aportaciones que le corresponden al gobierno estatal*, derivados de los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero, así como del Convenio para la asignación de Recursos Financieros para la Operación del ITESCA (Convenios anuales)*; dicho importe, según registros contables, se integra de la siguiente manera:

Adeudo Gobierno del Estado pendiente de cobro:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Subsidio Estatal 2012	\$5,447,477
Subsidio Estatal 2013	13,260,355
Incremento Salarial 2013	788,091
Subsidio Estatal 2014	3,246,755
Peso a Peso 2014	4,496,777
Subsidio Estatal 2015	9,148,820
PIFIT Oferta educativa	7,072,745
PIFIT Calidad	4,925,729
PIFIT PAC 2013	2,260,836
Edificio 8	15,000,000
<b>Total</b>	<b><u>\$65,647,585</u></b>

**Normatividad violada:**

- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora.
- Convenios anuales.
- Fracción I del artículo 16 del capítulo III del Decreto de creación del ITESCA

### **Medida de solventación:**

A fin de que el ITESCA, se encuentre en posibilidades de lograr la recuperación de los fondos no recibidos y que corresponden a ingresos de ejercicios anteriores por Convenios anuales parcialmente cubiertos, consideramos necesario realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondiente para su seguimiento oportuno, proporcionándonos copia de las gestiones realizadas.

### **Obs. No. 9. El ITESCA no cuenta con un Órgano de Control y Desarrollo Administrativo**

De la revisión efectuada a la estructura orgánica del ITESCA, observamos que esta no cuenta con un Órgano de Control y Desarrollo Administrativo (OCDA), que realice las funciones de control y evaluación de la gestión pública del organismo, el cual deberá ser designado por la Contraloría.

### **Normatividad violada:**

- Artículo 23 del Decreto de Creación del ITESCA.
- Artículo 55 de la Ley de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

### **Medida de solventación:**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de creación del ITESCA, consideramos necesario, se realicen las gestiones pertinentes, a efectos de crear e instalar el OCDA, que contribuya al cumplimiento del organismo, así como el de evaluación y control del ITESCA.

## **14. Control Interno**

Aún y cuando el ITESCA tiene establecidas políticas y procedimientos tendientes a lograr un adecuado control interno, consideramos necesario que este sea fortalecido mediante la aplicación de las sugerencias para cada caso en particular, en las áreas que se mencionan.

## **15. Otras Cuestiones**

### **➤ Contingencias:**

#### De carácter fiscal:

Los riesgos fiscales que pudiera tener el ITESCA para con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de obligado solidario, con relación a las retenciones del ISR realizadas a sus trabajadores, por la adopción del plan de remuneraciones descrito en la Nota 4 k) a los estados financieros, en el que se considera gran parte de las remuneraciones de los trabajadores del ITESCA, como ingresos no acumulables para efectos del ISR de los trabajadores así como la falta de fundamento respecto al tratamiento de esta estrategia, situaciones diversas en su implementación.

Laborales:

Al 31 de diciembre de 2018, el ITESCA contaba con tres litigios en trámite en materia laboral como parte demandada y un litigio en trámite como parte demandante, promovidos ante diversas autoridades, a la fecha no se nos informó su cuantificación; conforme a lo expresado por los asesores legales, el estatus era de la siguiente manera:

<b>Promovido por</b>	<b>Autoridad</b>	<b>Observaciones</b>
Humberto Eduardo Sánchez Guerrero	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora	Pendiente resolución de juicio de amparo
Adolfo Elías Soto González	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora	Pendiente de resolver
Daniel Rodríguez Quintana	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora	Pendiente de resolver.

Con relación al juicio promovido por Humberto Eduardo Sánchez Guerrero, la sentencia de la autoridad, fue favorable para el Instituto, quedando pendiente la resolución del Juicio de Amparo.

Adicionalmente, a la fecha, el ITESCA contaba con dos recisiones de relación laboral en trámite ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora, mismas que a la fecha no se nos informó su cuantificación, de conformidad con lo expresado por los asesores legales, siendo los siguientes

<b>Promovido por</b>	<b>Autoridad</b>	<b>Observaciones</b>
Fernando Orduña Cabrera	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora	En trámite
Daniel Rodríguez Quintana	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora	En trámite

Por los litigios resueltos al 31 de diciembre de 2018, así como las obligaciones o derechos generados con ese motivo, de conformidad con lo expresado por los asesores legales, por la etapa procesal en la que estos se encuentran los juicios, no se consideró viable externar una opinión al respecto.

Civil:

Al 31 de diciembre de 2018, el ITESCA, contaba un juicio en materia civil en su carácter de demandante, en contra de Fernando Orduña Cabrera, por “*Acción de reconocimiento de adeudo*” por \$49,860, que la parte demandada, a la fecha tiene con el ITESCA.

<b>Promovido por</b>	<b>Autoridad</b>	<b>Observaciones</b>
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	Juzgado Tercero Civil en Cajeme, Sonora	Pendiente de resolver.

Seguridad social:

Las que pudieran resultar derivadas de las liquidaciones de las cuotas, aportaciones de seguridad social efectuadas al ISSSTESON de forma extemporánea, contraviniendo con lo establecido en el convenio de seguridad social celebrado con el instituto.